

## La integración de los trabajadores agrarios en el RGSS, primer resultado del Acuerdo Social y Económico

Enrique Martín Serrano  
*Secretaría confederal de Seguridad Social y Previsión Social  
Complementaria de CCOO*

---

**E**l sector agrario por cuenta ajena es uno de los pocos sectores de actividad que en plena crisis económica no ha dejado de crecer en número de afiliados, y se acerca poco a poco a los 900.000 trabajadores y trabajadoras. Se ha consolidado como un "sector refugio" de muchas personas, especialmente en zonas rurales, que se ven expulsadas de sus antiguos empleos y buscan en el campo un salario.

Sin embargo, estos trabajadores no son como el resto. Su regulación en materia de Seguridad Social mantiene, desde su origen, una serie de características propias que en la práctica suponen una menor protección social que la que tienen reconocida quienes cotizan en el Régimen General de la Seguridad Social (RGSS).

Las diferencias más notorias se aprecian, por ejemplo, en que los trabajadores agrarios, excepto en Andalucía y Extremadura, no tienen derecho a la protección por desempleo de nivel asistencial cuando agotan las prestaciones contributivas (pese a que cotizan por este concepto exactamente igual que el resto de trabajadores); en que la protección por incapacidad temporal, por maternidad o paternidad no tiene las mismas coberturas; o que sus pensiones de jubilación son un 36% inferiores a la media y hasta un 48% inferiores a las del Régimen General.

Conscientes de la gravedad que supone este trato diferencial, CCOO ha convertido en un objetivo prioritario la integración de estos trabajadores y trabajadoras en el Régimen General para conseguir con ello el mismo nivel de protección

En este sentido, el Acuerdo de Pensiones de 2006 constituyó un primer paso para la integración efectiva de los trabajadores agrarios, pero no ha sido hasta la firma del Acuerdo Social y Económico (ASE), el 2 de febrero de este año, cuando ha sido posible finalizar con el Gobierno y las organizaciones empresariales la negociación de un Proyecto de Ley definitivo que lo regule. De hecho, podríamos decir que la integración de los trabajadores agrarios en el Régimen General es el primer resultado que en materia de protección social ha dado el ASE.

El principal motivo de la menor protección que reciben los trabajadores agrarios radica en la imposibilidad legal de cotizar por los salarios que realmente reciben, y deben conformarse con hacerlo por bases tarifadas fijas que históricamente han estado ligadas a la base mínima, lo que además de una merma de ingresos al sistema conlleva también prestaciones más bajas. Junto a ello, los empresarios agrarios cotizan por unos tipos muy inferiores a los del Régimen General. El hecho de que el Régimen Especial Agrario presente unos bajos ingresos por cotizaciones ha sido en buena medida la causa y a veces la excusa, para que el sistema de Seguridad Social ofrezca a estos trabajadores un nivel de protección más bajo que al resto.

El Acuerdo de integración de los trabajadores por cuenta ajena agrarios en el Régimen General que finalmente se suscribió el 8 marzo de 2011, está orientado a corregir esta situación de partida, y entre los avances que ha obtenido cabe destacar los siguientes:

- Cotización por salarios reales, de forma que se corrige el agravio actual que les obliga a cotizar por bases fijas históricamente ligadas al mínimo y por las que los trabajadores generan derechos a pensiones y prestaciones (desempleo, incapacidad temporal, etc.) muy inferiores a los que realmente tendrían derecho en relación a su verdadero salario.
- Extensión de la cobertura de los subsidios de desempleo. El Acuerdo incluye un compromiso expreso del Gobierno para que, en el plazo de 3 meses a partir de la aprobación de la ley, se regule un primer nivel de protección en materia de subsidios que irá incrementándose con el tiempo, hasta que en 2014 se alcance la plena equiparación de las coberturas del Régimen General.
- Se igualan los derechos de los trabajadores agrarios con los que disfrutaban el resto de empleados que cotizan en el Régimen General y que antes tenían impedidos como el de la jubilación



anticipada, recibir la misma protección por incapacidad temporal, o la protección por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y la lactancia, entre otros.

- Para la financiación de estas mejoras en la protección social, el Acuerdo incluye el aumento de la cotización a cargo de los empresarios agrarios. Así, se prevé la equiparación nominal de los tipos de cotización con los del Régimen General, si bien se mantendrá aún una línea de importantes reducciones y bonificaciones, de modo que se asegure que dicha convergencia no supone un incremento de costes que ponga en riesgo la competitividad y el empleo de las explotaciones agrarias. Es importante reseñar que el Acuerdo contempla la utilización de reducciones y bonificaciones en aras de conseguir mantener una situación de equilibrio financiero en el sistema especial de forma que se mejoren los ingresos

del sistema también por esta vía (hasta ahora sólo se contemplaban reducciones, lo que implicaba una merma de ingresos).

- Finalmente, se prevé la constitución de un grupo de seguimiento conformado por sindicatos, empresarios y administración que velará, entre otras cosas, porque los beneficios en la cotización aplicables incentiven la mayor estabilidad en el empleo, la mayor duración de los contratos y la mayor utilización del contrato fijo discontinuo.

Como decíamos, las características de la integración están recogidas en un Proyecto de Ley que se ha remitido al Consejo Económico y Social y que posteriormente será enviado al Parlamento para su aprobación definitiva. Desde CCOO seguiremos dicho trámite con el objetivo de que la integración se haga efectiva a partir del año 2012 ■

